



7105 310 01
94994

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 279-2015-CMPC

Cajamarca, 17 de diciembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2015, el pedido del regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino, para que en la presente sesión ordinaria de concejo se trate el Dictamen N° 36-2015 CDS-MPC, sobre la aprobación del Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Núcleo Ejecutor Central de Cajamarca, para el financiamiento de la implementación e Instalación de Cocinas Mejoradas a Leña, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el señor regidor Raúl Hannes Aleman Mostorino sustenta su pedido manifestando que el objeto de la propuesta de convenio es concordante con los objetivos estratégicos de la presente gestión, planteados en su Plan Estratégico Institucional, enmarcándose principalmente en el Objetivo Estratégico: "Mejorar el bienestar social en el desarrollo humano de las poblaciones vulnerables", Objetivo Específico: "Desarrollar actividades sociales en la población de escasos recursos económicos para lograr un desarrollo humano y bienestar más digno", objetivos que serán implementados a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual está enmarcado en su Plan Operativo para el año 2016; en tal sentido, la Comisión de Desarrollo Social dictamina por unanimidad Aprobar y Suscribir el Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Núcleo Ejecutor Central, para el financiamiento de la Implementación e Instalación de Cocinas Mejoradas a Leña; asimismo, propone autorizar al señor Alcalde la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que realice las funciones de Fiscal ante el Núcleo Ejecutor Central (NEC); finalmente eleva el presente Dictamen al Pleno del Concejo para su evaluación y determinación final.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR el Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Núcleo Ejecutor Central, para el financiamiento de la Implementación e Instalación de Cocinas Mejoradas a Leña.

Artículo Segundo: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que realice las funciones de Fiscal ante el Núcleo Ejecutor Central (NEC), al Señor Regidor Jorge Wilber Escalante Ahumada.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, de cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONVENIO N° 04-2015-n012

CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL NEC 5 DISTRITO CAJAMARCA 2, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE COCINAS MEJORADAS A LEÑA

“EN HOGARES C.P. SAN PABLO, JELIC-ASUNCION, DISTRITO SAN PABLO, DISTRITO JOSE SABOGAL-ASUNCION-PROVINCIA SAN MARCOS, CAJAMARCA, C.P. YANACANCHA DISTRITO ENCAÑADA, C.P. CAJAMARCA – DISTRITO CAJAMARCA-PROVINCIA –DEPARTAMENTO CAJAMARCA”

Conste por el presente documento el **Convenio Tripartito de Financiamiento** para la Implementación e Instalación de Cocinas Mejoradas a Leña que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, Lima, debidamente representado para estos efectos por el Jefe de la **Unidad Territorial FONCODES CAJAMARCA**, ING. WALTER CHAVEZ BRIONES, con D.N.I. N° 26604174, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 - QHAPAC ÑAN - Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde: Señor MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ, con DNI N° 26683410 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 19 de noviembre de 2014; y el **NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL 5 DISTRITO CAJAMARCA 2**, en adelante **NEC**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en Cajamarca, del distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, debidamente representado por su **Presidente** : GLADYZ MOROCHO CASTREJON, con DNI N° 70037080, con domicilio legal en Comunidad Rosa Mayopata S/N; **Secretaria**: ROSA CABRERA DIAZ, con DNI N° 40650608, con domicilio legal en Jr. Lima S/N – San Pablo, **Tesorero**: ELIAS INTOR LEON, con DNI N° 26671577, con domicilio legal en el barrio Mollepampa y **Fiscal**: JORGE WILBER ESCALANTE AHUMADA, con DNI N° 28066720, con domicilio legal en Cajamarca, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 **El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES**, es un Programa adscrito al MIDIS, y tiene como misión promover la autonomía económica sostenible de los hogares rurales en situación de pobreza y extrema pobreza, generando oportunidades económicas articuladas territorialmente en alianza con los actores comprometidos con el desarrollo social como los gobiernos sub nacionales y otras instituciones; y de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ley N° 26157, Decreto Supremo N° 015-96-PCM, y el DS N° 020-96-PRES otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor quien goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por **FONCODES** que se encuentren a su cargo.
- 2 **La MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,

